ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
29 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6746 /
LA LIGUA, 29 AGO 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6283 que aprueba programa municipal denominado "**Actividad Artístico Cultural Celebremos Juntos La Vida año 2023".**
- Solicitud de Pedido N°20344 del 29 de agosto del 2023. Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N°6283 del 11 de agosto del 2022, aprobó el Programa Municipal denominado "**Actividad Artístico Cultural Celebremos Juntos La Vida año 2023"**, en el que se contempla, en el ítem N°8 la contratación de artísticas. Esta contratación artística será al grupo musical "Los Golpes", el día jueves 31 de agosto del 2023 a contar de las 22:00 hrs, o según la planificación del evento, en el Gimnasio Municipal de la ciudad de La Ligua.

Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, faculta a este Alcalde para reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo.

Que en este caso preciso, la municipalidad contratara la presentación artística de **"LOS GOLPES"**, al proveedor **PRODUCTORA MUSICAL LOS GOLPES SPA** Rut: **76.936.314-9**, siendo el representante legal **Nicolas Rene Bustamante Zúñiga** calificado como proveedor único, según lo indica la letra d) del Art. 8º de la Ley 19886, y lo indicado en el art. N°10 del Reglamento en su número siete, letra e), "**cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros**".

Que, conforme a la calificación anterior y como lo norma la ley se ha estimado reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo para contratar la presentación artística de **"LOS GOLPES"**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. Autorícese el contrato entre la I. Municipalidad de La Ligua y el artista "**LOS GOLPES**", para presentación artística que se realizará el día 31 de agosto del 2023 en Gimnasio Municipal de la ciudad de La Ligua.

2. Autorícese la contratación como lo indica la Ley de Chile Compra por trato Directo según Art. 8° letra d), y según su reglamento vigente en su Art. 10° número 7, letra e) al proveedor **PRODUCTORA MUSICAL LOS GOLPES SPA** Rut: **76.936.314-9**, por la cantidad total de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) exento de impuesto.

3. Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
30 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
29 AGO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 28-8-2023

0020344

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Mg Alejandro Alvarez Nu.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prog Comu. Actividad Artistica Cultural celebremos Juntos la Vida año 2023 / D.A. Nº 6283/2023

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentacion ARTISTICA, para el dia 31-8-23, con motivo DE LA ACTIVIDAD CELEBREMOS Juntos La Vida; en el gimnacio MUNICIPAL, DESDE 22:00 y HASTA CAS 23:30		
		TOTAL $	1.100.000

EXENTO DE IMPUESTO

Impta. Nueva Imagen/Fono 276109 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ADMINISTRADOR

Vº Bº JEFE DEL AREA

MUNICIPALIDAD I. CONTADOR MUNICIPAL LA LIGUA

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
BUSTAMANTE ZÚÑIGA

NOMBRES
NICOLÁS RENÉ

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
03 AGO 1981

NUMERO DOCUMENTO
526.853.998

FECHA DE EMISIÓN
23 FEB 2022

FECHA DE VENCIMIENTO
03 AGO 2031

FIRMA DEL TITULAR

RUN 14.093.206-K

[redacted]

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

NICOLAS BUSTAMANTE ZUÑIGA, RUT; 14.093.206-K

CON DOMICILIO EN SAMUEL LILLO 994 LA FLORIDA

SANTIAGO

$ 1.100000

EXENTO DE IMPUESTO

Productora musical Los Golpes SPA
Rut: 76.936.314-9
BANCOESTADO
Cuenta Vista o Chequera Electrónica
N°36072865221
losgolpes70@gmail.com

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

REGISTRO DE MARCAS COMERCIALES

Solicitud: **998702**

Registro: **960451**
Renueva a: **640932**

En conformidad a la ley 19.039, sobre Propiedad Industrial, concédase a:

Bustamante Zúñiga Nicolás René

Pais: CHILE

Por el plazo legal de diez años, hasta el **30 de agosto de 2032**. La propiedad y uso exclusivo de la marca:

LOS GOLPES

Distingue a: **Servicios**

Clase(s): **41**

Clase 41 Grupo musical.

LORETO BRESKY RUIZ
Directora Nacional

INAPI
CHILE

LORENA MANSILLA INOSTROZA
Conservadora de Marcas Comerciales

Este documento ha sido firmado eletrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en https://ion.inapi.cl/Marca/VerificaCertificado.aspx, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original.

CVE: 368099-3d3abe221666a

FICHA TECNICA GRUPO LOS GOLPES

Integrantes:

El show en vivo de Los Golpes lo componen 5 integrantes.

1-. Fernando Bustamante: Bajo.
2-. Niko Bustamante 1º Guitarra.
3-. Francisco Diaz: 2º Guitarra.
4-. Jairo Bustamante: Batería.
5-. Angel Valiente: Voz



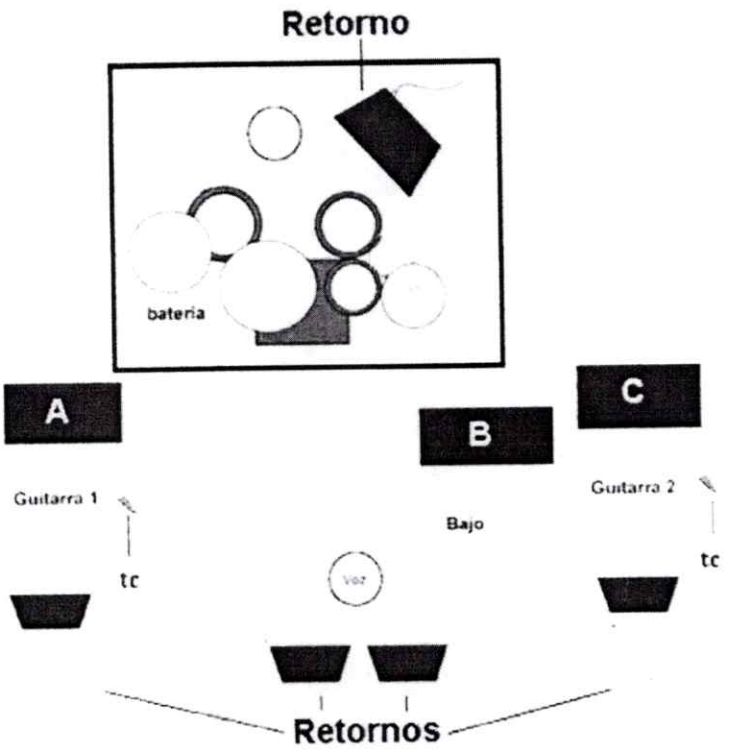
Para una optima presentación del grupo Los Golpes:

1-. Batería completa (bombo con su pedal, caja, hihat, 1 timbal, 1 tom de piso, ride, 2 crash) microfoneada.
2-. 2 micrófonos shure sm-58 con pedestal boom o jirafa.
3-. Equipo vocal y de sonido, que cumpla los requerimientos del lugar de la actuación (retornos/monitores para los músicos, según planta de escenario).
4-. Dos equipos de guitarra de 100 ó 120 watts. (Fender, Peavy, Roland o Vox).
5-. Un equipo para bajo de 120 watts, si no contaran con el se puede sacar por línea.
6-. Energía eléctrica bien distribuida en escenario, alargadores con electricidad para enchufar efectos de guitarra para 220v. (Ver planta de escenario).
7-. Tarima para bateria y alfombra.
8-.Disponibilidad para pasar logo del grupo por pantalla.
8-. El grupo debe estar a temprana hora en el lugar de trabajo, para realizar una correcta prueba de sonido.
8-. Sonidísta responsable (no se viaja con sonidista particular).
9-. Todos los puntos son conversables.

Para la atención del grupo en camarines se solicita catering.

DISTRIBUCION DE LOS GOLPES EN ESCENARIO

Planta de escenario:



*tc: Toma de corriente.

ATTE. Nicolás Bustamante Zuñiga.
Los Golpes

Videos
http://www.youtube.com/user/losgolpesoficial
https://www.facebook.com/losgolpes.chile
www.losgolpes.cl

Adjunto

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
14 AGO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6283

LA LIGUA, 11 AGO 2023

VISTOS

1. Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1490 de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2023, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.965, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Actividad Artístico Cultural Celebremos Juntos La Vida AÑO 2023",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 22.100.000.- (veinte y dos millones cien mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
14 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ DIDECO
- ✓ ARCHIVO

PPV/MAA/esm